

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo solicitado por el señor apoderado demandante.

PROVEA.-


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD

Ocaña, Veinticinco de noviembre de dos mil veinte.-

Se encuentra el presente expediente al Despacho para dilucidar la terminación por pago total de la obligación presentada por el señor apoderado de la parte demandante.

Teniendo en cuenta que es procedente para ajustarse a lo normado en el art. 461 del C.G.P., a ellos se accederá.

Así mismo se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada. Ordénese que por Secretaría se proceda de conformidad.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD OCAÑA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención de la quinta parte del sueldo descontado el salario mínimo legal que como soldado profesional del Batallón Santander de Ocaña devenga el demandado EBERTO ALDAIR BELTRAN MENDOZA. Líbrese oficio al jefe de Procesamiento de Nomina Ejército Nacional comunicándole lo aquí ordenado ADVIRTIENDOSELE a dicha entidad que por existir embargo de remanentes con destino al ejecutivo 2019-00330 seguido por TEGLIA JOSE VASQUEZ CONTRA EL ACA DEMANDADO EBERTO BELTRAN MENDOZA, cursante en este Despacho, la presente medida quedará vigente para el proceso 2019-00330.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención de los los remanentes acogida por este Juzgado mediante constancia de fecha 13 de Mayo de 2019, con destino al Ejecutivo 2019-00330 cursante en este Despacho. Déjese la respectiva constancia en el mencionado proceso poniendo a disposición los REMANENTES que quedaron en este proceso consistente en el embargo y retención de la quinta parte del sueldo descontado el salario mínimo legal que como soldado profesional del Batallón Santander de Ocaña devenga el demandado EBERTO ALDAIR BELTRAN MENDOZA. Se advierte que los dineros que llegaren por descuentos al aquí demandado, serán puestos al Ejecutivo 2019-00330 cursante en este Despacho por existir remanentes con destino a ese proceso.

CUARTO: Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, este Despacho ordena hacer entrega en depósitos judiciales a éste último, de la cantidad de \$1.353.430 ,oo, suma esta que cancela la totalidad de la obligación. Líbrese oficio al BANAGRARIO SECCIONAL OCAÑA.

QUINTO: ORDENAR que, a costa de la parte demandada, previa demostración de haber sufragado el correspondiente arancel judicial y para ser entregado a la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 C.G.P., se desglose el documento que sirvió de base de ejecución dentro del presente proceso dejando expresa constancia de la cancelación. En su lugar, déjese copia íntegra del mismo y que la obligación fue cancelada en su totalidad.

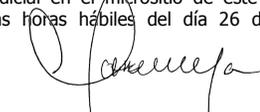
CUARTO: Ejecutoriado este auto ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 130

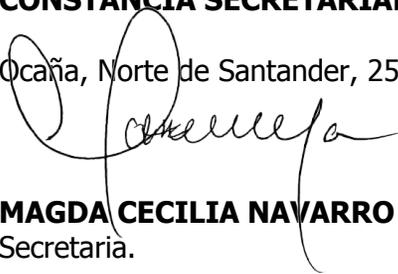
Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Noviembre de **2020**.


SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2017-00121-00 AUTO LIQUIDACION COSTAS
DTE: JAIRO BASTOS
DDO: JORGE LUIS BAYONA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para lo estime proveer.

Ocaña, Norte de Santander, 25 de noviembre de 2020.


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Ocaña, Norte de Santander, (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:.....\$630.000.00=
PORTE DE CORREO:.....\$ 4.600.00=
TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$634.600.00=

SON: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

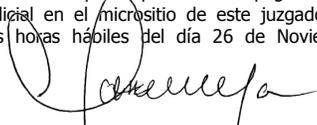
Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMÉNEZ ARÉVALO.
J u e z.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 130

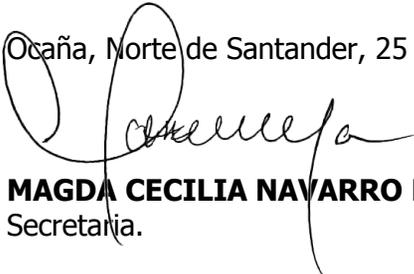
Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRONICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Noviembre de **2020.**


SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2019-00313-00 AUTO LIQUIDACION COSTAS
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: ALCIRA ACOSTA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para lo estime proveer.

Ocaña, Norte de Santander, 25 de noviembre de 2020.


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA.
Secretaría.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Ocaña, Norte de Santander, (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:	\$1.358.491,19=
PORTE DE CORREO:	\$ 26.000.00=
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$1.384.491.19=

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 19/100 MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMÉNEZ ARÉVALO.
J u e z.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 130

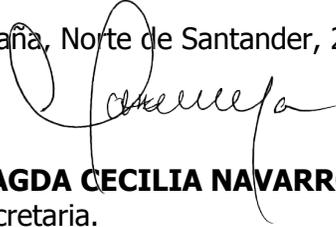
Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Noviembre de **2020.**


SECRETARIC

RADICADO: 544984003002-2019-00559-00 AUTO LIQUIDACION COSTAS
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: DANIEL MEJIA TORO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para lo estime proveer.

Ocaña, Norte de Santander, 25 de noviembre de 2020.



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Ocaña, Norte de Santander, (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:.....\$**762.076,70=**

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$**762.076.70**

SON: SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON 70/100 MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

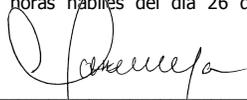
NOTIFÍQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMÉNEZ ARÉVALO.
J u e z.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 130

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Noviembre de **2020.**

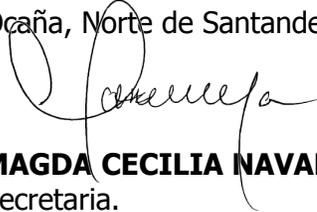


SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2020-00088-00 AUTO LIQUIDACION COSTAS
DTE: CREDISERVIR
DDO: ANIANI LORENA CASTRO SANTOS Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para lo estime proveer.

Ocaña, Norte de Santander, 25 de noviembre de 2020.


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Ocaña, Norte de Santander, (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:	\$1.685.203,24=
PORTE DE CORREO:	\$ 25.800.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$1.711.003,24

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL TRES PESOS CON 24/100 MONEDA CORRIENTE.

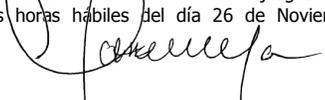
Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMÉNEZ ARÉVALO.
J u e z.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 130

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Noviembre de **2020.**


SECRETARIO